

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte y cuatro de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 416-2019-R.- CALLAO, 24 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 010-2019-EDAVE-UNAC (Expediente N° 01073013) recibido el 19 de marzo de 2019, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita se deje sin efecto la Resolución N° 286-2018-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 88, numeral 88.6 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Docente ordinario tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad;

Que, mediante Resolución N° 286-2018-R del 04 de abril de 2018, se otorgó financiamiento a favor del docente EDGAR DEL AGUILA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total S/. 11,346.90 (once mil trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles) para la sesión de los derechos de invención y patente internacional a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como la entrega del presupuesto inicial para ejecutar en los países seleccionados por la FIEE y la firma por parte del solicitante y el representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del convenio de propiedad intelectual, asumiendo la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sus derechos patrimoniales en el país de su interés;

Que, el docente EDGAR DEL AGUILA VELA, a través del Escrito del visto, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 286-2018-R, al considerar que el financiamiento otorgado fue extemporáneo, y que no hizo efectivo;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante Oficio N° 099-2019-OCG recibido el 27 de marzo de 2019, comunicar que el docente EDGAR DEL AGUILA VELA no ha recibido dicho financiamiento, por lo que correspondiente dejar sin efecto la Resolución N° 286-2018-R;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

**RESUELVE:**

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 286-2018-R del 04 de abril de 2018, respectivamente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORRHH, ORAA, OC, OFT, e interesado.